



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

Universidad Zulia

Dr. Juan Pedro Herrera Medina
Rector

Quiero saber
que el ciudadano

Leonardo Salvatore Ramalli Cuevas

finlar de la cédula de identidad No. 41-18.997.253, aspirante al Título de Ingeniero Industrial ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtenerla, por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confiero el Título de:

Ingeniero Industrial

Únase razón de este diploma en la Secretaría General de esta Universidad y reconózcase y téngase en toda la República al ciudadano Leonardo Salvatore Ramalli Cuevas, como tal, con todos los derechos que otorgan las Leyes. En fe de lo cual firmo el presente diploma, en unión del Administrador del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, de la Rectoría Académica, de la Secretaría General y del Rector de la Facultad respectiva de esta Universidad, en dependencia y 15^o de la Federación

Secretaría General
Dr. Roberto García Poma
Rector

Rectoría Académica
Dr. Leopoldo Pérez
Rector

Rector de la Facultad
Dr. Antonio García Herrera
Rector

Queda registrado bajo el folio N° 2997 del tomo N° 41
Resuelto: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 182 de la Ley de Universidades y por disposición del ciudadano presidente de la República Bolivariana de Venezuela, se refrenda el Título de Ingeniero Industrial otorgado por la Universidad Zulia al ciudadano Leonardo Salvatore Ramalli Cuevas.
En dependencia el día de abril del año 2015 y bajo el N° C523 al folio 359



Oficina de Registro Principal del Ed. Jara
Caracas, 28 de Abril de 2015. Años 205^o y 156^o
Con esta fecha y bajo el N° 981 al folio 144
Escritura N° 30-11-13-3-1053
Cantón N° 106-322-323-28
Año 2015

El Registrador Municipal
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

Refrendado según Resolución N° 251 de fecha 19/12/2014
Cacha Oficial N° 4053
da fecha 19/12/2014



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 Octobre 1961

1. Pais: Venezuela
El presente convenio publica

2. Ha sido suscrito por: Dr. Herberto Gomez

3. Actuando su calidad de: Director (E) General

4. Llevando el sello timbre de: NPP87047

5. En Caracas (dia, mes, año)

7. Por: orc 08 Julio 2015

8. N° 24

9. Sello y timbre

18/ Julio 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES
Se Legaliza la Firma que Antecede del Señor

del Sr. Herberto Gomez
Director (E) General
NPP87047

Se advierte que la presente legalización no perjudica a terceros ni que ningún otro extremo de fección de la misma.

Caracas: 08 de Julio de 2015
Años 2059 y 156-9/16-0
Por el Ministro

18/ Julio 2015

Luis Beltran Blanco
Coordinador de Consulados Nacionales
D.O. 40.076 del 25/10/2012 Res. DM N° 183

